



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2020-00328-00.

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado del extremo solicitante, en la que se indicó que el deudor pagó y de conformidad con los artículos 67 y 72 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión. Oficiar a la Sijin Sección Automotores, y al parqueadero para que le entreguen el vehículo al **deudor**.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al deudor.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 49**
Hoy 7 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea6b1bf5734e1823e57027af8e50471b09e9f37bed342938b0d52ad393ce994**

Documento generado en 02/12/2021 04:52:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>